ACTA NO. ADJ. 97/2017

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

Ref. MOPC-CP-2017-0031

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del viernes (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. Freddy M. Caba Taveras, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; Dra. Selma Méndez Risk, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Lic. Alcedo Arturo Ramírez, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido mediante la comunicación No. DRP/242/1, recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 07 de diciembre de 2017, por los peritos Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo y Licda. Hilza Cuevas, Soporte Administrativo del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, designados al efecto mediante acto administrativo No. 92/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0031, para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofía institucional del MOPC".

<u>SEGUNDO</u>: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2017-0031, llevado a cabo para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofia institucional del MOPC".

El Lic. Freddy M. Caba Taveras, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes los documentos que sirvieron de soporte para el presente acto administrativo, a saber:





VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. DGFI-I-0039-2017, elaborado por la Ing. Delsa Tactuk, Directora General Planificación y Desarrollo, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de agosto de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-1003-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$2,124,000.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 18 de agosto de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1510237114825ghCwb, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Doscientos Catorce Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,214,000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de noviembre de 2017.

VISTO: El acto administrativo No. 92/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designaron los peritos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0031, para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofía institucional del MOPC".

VISTA: La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2017-0031, llevado a cabo para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofía institucional del MOPC".

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 24 de noviembre de 2017, a las razones sociales: Servicios Generales M.A., S.R.L.; Logomotion, S.R.L.; Tse Top Safety Equipments, S.R.L.; Enerlim, S.R.L.; Improformas, S.R.L.; Blend Ind, E.I.R.L; Briablel Solutions Group, S.R.L.

VISTO: El registro de asistencia de participantes a presentar ofertas de fecha 1ero. de diciembre de 2017

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 1ero. de diciembre de 2017.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: Logomotion, S.R.L.; SDM Group, S.R.L.; Confecciones Sami's, S.R.L.; Haila S.R.L., y Fox Publicidad, S.R.L.

VISTO: El Oficio No. DCC-1582-2017, de fecha 04 de diciembre de diciembre de 2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y

A STORY

Contrataciones, mediante el cual remite a los peritos designados las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" presentadas para evaluación.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido mediante comunicación No. DRP/242/17 por los peritos designados al efecto Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo y Licda. Hilza Cuevas, Soporte Administrativo del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 07 de diciembre de 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

VISTA: La Resolución No. 01-2017 de fecha 03 del mes de enero del año 2017, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto seguido, el Lic. Freddy M. Caba Taveras, Presidente del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido mediante comunicación No. DRP/242/17, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 07 de diciembre de 2017, por los peritos designados al efecto Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo y Licda. Hilza Cuevas, Soporte Administrativo del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, de modo que, tomando la palabra la Dra. Selma Méndez, en su calidad de Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, manifestó que el presente procedimiento es realizado bajo la modalidad de comparación de precios, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a las disposiciones normativas legal y vigente en materia de compras y contrataciones públicas, así como el numeral 02.05 del Manual de Procedimiento por Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y los umbrales establecidos mediante Resolución No. 01-2017.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 17 de noviembre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 92/2017 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofía institucional del MOPC".

A

RESULTA: Que luego de lo anterior, se procedió a realizar la convocatoria al procedimiento por comparación de precios marcado con el No. MOPC-CP-2017-0031, llevado a cabo para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofía institucional del MOPC", a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales: Servicios Generales M.A., S.R.L.; Logomotion, S.R.L.; Tse Top Safety Equipments, S.R.L.; Enerlim, S.R.L.; Improformas, S.R.L.; Blend Ind, E.I.R.L; Briablel Solutions Group, S.R.L., conforme al manual de procedimiento para las comparaciones de precios.

RESULTA: Que conforme fue indicado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 1ero. de diciembre de 2017, siendo recibida ofertas de las siguientes empresas: Logomotion, S.R.L.; SDM Group, S.R.L.; Confecciones Sami's, S.R.L.; Haila S.R.L., y Fox Publicidad, S.R.L.

RESULTA: Que en este sentido, en esa misma fecha, fue realizado el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Petra Rivas, última que recogió toda la información del acto, en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías: Logomotion, S.R.L.; SDM Group, S.R.L.; Confecciones Sami's, S.R.L.; Haila S.R.L., y Fox Publicidad, S.R.L.

RESULTA: Que en atención a lo anterior, en fecha 04 de diciembre de 2017 la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió mediante Oficio No. DCC-1582-2017, copia de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes participantes, conjuntamente con las muestras que fueron presentadas, a los peritos designados para evaluación y rendir informe.

RESULTA: Que en fecha 07 de diciembre de 2017 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas realizado por los peritos designados Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo y Licda. Hilza Cuevas, Soporte Administrativo del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, mediante el cual hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

"En primer lugar, se procedió a evaluar se procedió a evaluar las ofertas técnicas y credenciales, a los fines de verificar cuales cumplían con lo establecido en el pliego de condiciones específicas, evidenciándose que en cuanto a la presentación de la muestra exigida en el pliego de condiciones la empresa FOX PUBLICIDAD, S.R.L., no presentó la muestra requerida, por lo que su oferta no fue apertura y descalificada sin más preámbulo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 "muestras" del pliego: "Es obligatoria la presentación de muestras de cualquier size, que cumpla con las características indicadas en el numeral 2, y con el arte proporcionado. La NO presentación de la muestra, conllevará a la descalificación de la oferta".

En ese sentido, se evaluaron las ofertas presentadas por las empresas LOGOMOTION, S.R.L., SDM GROUP, S.R.L., CONFECCIONES SAMI'S, S.R.L. y

Ale sur



HAILA S.R.L., evidenciándose que las mismas cumplieron con lo requerido en el pliego de condiciones en cuanto a la parte técnica y credenciales.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas, se verificaron las muestras presentadas por los oferentes, obteniendo como resultado que: LOGOMOTION, S.R.L., SDM GROUP, S.R.L., y CONFECCIONES SAMI'S, S.R.L., presentaron una camiseta-conbuena calidad de impresión y buena textura, mientras que la empresa HAILA S.R.L., presentó una muestra con poca calidad de impresión y mala textura.

RESULTA: Que en cuanto a las informaciones de su oferta económica, en dicho informe se estableció que:

Periodo de vigencia de la garantía de Seriedad					
Días hábiles	60				
Inicio	5/12/2017				
Termino	1/3/2018				

#	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO GARANTIA OFERTADA	FORMATO DE LA GARANTIA PRESENTADA	CALCULO 1% GARANTIA CORRESPONDIEN TE A SU OFERTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CUMPLE - NO CUMPLE
1	Logomtion, S.R.L.	RD\$1,888,000.00	RD\$45,000.00	Atrio Seguros	RD\$18,880.00	1/12/2017	1/4/2018	CUMPLE
2	Haila, S.R.L.	RD\$2,099,739.20	RD\$20,997.39	APS Seguros	RD\$20,997.39	1/12/2017	12/3/2018	CUMPLE
3	Confecciones Samy's, S.R.L.,	RD\$1,947,000.00	RD\$20,000.00	Seguros Patria	RD\$19,470.00	30/11/2017	30/02/2018	NO CUMPLE
4	SDM Group, S.R.L.	RD\$1,800,680.00	RD\$18,006.80	Dominicana Compañía de Seguros	RD\$18,006.80	29/11/2017	30/1/2018	NO CUMPLE

RESULTA: Que al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de la oferta de las empresas Logomotion, S.R.L., y Haila, S.R.L., se realizó la comparación de precios, tomándose en consideración el menor precio ofertado para fines de adjudicación.

EMPRESAS			Logomotion	ı, S.R.L.	Haila, S.R.L.		
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Camisetas sin cuello, 100% algodón, color naranja, serigrafía a FULL COLOR al frente con la frase "LAS BUENAS OBRAS COMIENZAN DESDE ADENTRO" en color blanco y logo en la manga del MOPC. Small	unidad	10,000.00	RD\$188.80	RD\$1,888,000.00	RD\$209.97	RD\$2,099,739.20

Pág. 5 de 10 Ref. Adj. MOPC-CP-2017-0031

EMPRESAS *		CUADRO COMPARATIVO			Logomotion, S.R.L.		RTADOS Haila, S.R	.L.
Ítem	Descripción		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
as Publi	unidades Large unidades Large unidades	3,000) X- 1,000						
				Total		RD\$1,888,000.00		RD\$2,099,739.20

RESULTA: Que en ese sentido, los peritos evaluadores recomendaron la adjudicación de la siguiente manera por comprobarse que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, así como la muestra, y representa cumplir con las condiciones de la garantía de seriedad de oferta y es menor precio ofertado de aquellas ofertas que cumplen con lo antes mencionado, a saber:

Camisetas sin cuello, 100% algodón, color naranja, serigrafía a FULL COLOR al frente con la frase "LAS BUENAS OBRAS COMIENZAN DESDE ADENTRO" en color blanco y 1 logo en la manga del MOPC. unidad Small				LOGOMOTION	N, S.R.L.		
algodón, color naranja, serigrafía a FULL COLOR al frente con la frase "LAS BUENAS OBRAS COMIENZAN DESDE ADENTRO" en color blanco y logo en la manga del MOPC. unidad 10,000.00 unidades Medium		em	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado
Large3,000 unidades X- Large1,000 unidades	alg serifred BU CO AII log Sm um Mount La	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	algodón, color naranja, serigrafía a FULL COLOR al frente con la frase "LAS BUENAS OBRAS COMIENZAN DESDE ADENTRO" en color blanco y logo en la manga del MOPC. Small	unidad	10,000.00	RD\$188.80	RD\$1,888,000.00

RESULTA: Que por lo anterior, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el informe rendido por los peritos, si procede.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: "Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

Pág. 6 de 10 Ref. Adj. MOPC-CP-2017-0031 **CONSIDERANDO:** Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define que la Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, artículo 3, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece con referencia al Principio de transparencia y publicidad que: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que de igual modo el artículo 3, numeral 2, de la referida Ley, establece en cuanto al Principio de igualdad y libre competencia que: "(...) En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes".

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Específicaciones Técnicas o Términos de Referencia".

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas,

10



S.COMPRAS VO

ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDÉRANDO: Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) <u>La adjudicación</u>; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)".

CONSIDERANDO: Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que las ofertas presentadas por la empresa: Logomotion, S.R.L., se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios



A. H

para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofía institucional del MOPC".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> APROBAR como al efecto APRUEBA, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido mediante la comunicación No. DRP/242/17, de fecha 07 de diciembre de 2017, por los peritos designados Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo y Licda. Hilza Cuevas, Soporte Administrativo del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, mediante el cual fue recomendada la adjudicación para la "adquisición de camisetas para ser utilizadas en la campaña de filosofía institucional del MOPC", correspondiente al procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0031.



<u>SEGUNDO</u>: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la razón social Logomotion, S.R.L., conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, del siguiente ítem:

1		1.
	ľ	M
V	V	1
J		

	LOGOMOTION, S.R.L.							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado			
1	Camisetas sin cuello, 100% algodón, color naranja, serigrafía a FULL COLOR al frente con la frase "LAS BUENAS OBRAS COMIENZAN DESDE ADENTRO" en color blanco y logo en la manga del MOPC. Small	unidad	10,000.00	RD\$188.80	RD\$1,888,000.00			
	Total adjudicado RD\$1,888,000.00							

<u>TERCERO:</u> NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y PUBLICAR en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

) \ \ \ \ \

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro y treinta minutos (4:60 p.m.) horas de la tarde de la fecha indicada la inicio de la presente acta.

Lic. Freddy M. Caba Taveras Presidente y miembro

Dra. Selma Méndez Risk Asesora Legal y Miembro Lic. Domingo Lora Ogando Miembro

Lic. Alcedo Arturo Ramírez

Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Miembro